

Manual de Organización de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del H. Ayuntamiento de Mineral del Chico

ÍNDICE

Presentación.....	3
Antecedentes.....	3
Marco Jurídico.....	4
Objetivo General.....	5
Misión, Visión.....	5
Facultades y Obligaciones	6
Funciones	7
Estructura Orgánica.....	8
Directorio	9
Validación	10

PRESENTACIÓN

Con el fin de contar con un documento donde se plasme en lo general y lo específico las funciones y actividades realizadas por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Mineral del Chico, Hgo., se elaboró el presente Manual de Organización, que contiene los antecedentes, marco jurídico, el fundamento legal de su operación, las funciones que realiza y su organización, entre otros aspectos importantes que van encaminados a que el ciudadano que lo consulte pueda tener una visión clara de la operatividad del servicio público que ofrece de facilitar el acceso a la transparencia y la información pública del Ayuntamiento de Mineral del Chico, estado de Hidalgo.

ANTECEDENTES

La falta de un manual de organización, genera duplicidad de funciones en las diferentes áreas, debido a que no se adoptan preceptos legales que estén bien fundamentados, por lo cual en muchas ocasiones resulta difícil instrumentar los controles necesarios para la solución de problemas, y así agilizar trámites.

Por lo anterior la presente administración 2016 - 2020, tiene como objetivo desarrollar manuales de operación para cada área a fin de que exista un documento que sirva de base para regir y delimitar su campo de acción.

Con el presente manual se pretende eficientar la forma de trabajo de la Unidad Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo a la normatividad vigente, enmarcada en la ley Orgánica Municipal, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo y demás leyes aplicables.

MARCO JURÍDICO

La Unidad, basa su actuación en diversos marcos normativos, siendo los fundamentales los siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal tiene su fundamento legal en lo dispuesto por el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Artículos 3, 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, y los Artículos 47, 48, 49 del Reglamento de la ley de transparencia y acceso a la información pública gubernamental para el estado de Hidalgo.

OBJETIVO GENERAL

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento es la responsable de vigilar el cumplimiento de las normas jurídicas en cuanto a la transparencia, el acceso a la información pública y a la protección de los datos personales se refiere, obligaciones a las que como entidad pública está obligado el Municipio.

MISIÓN

Garantizar a la sociedad el Derecho de Acceso a la Información Pública Municipal y Organismos Descentralizados, a través de la observancia de la Ley, fortaleciendo la cultura de la transparencia.

VISIÓN

Ser una Dirección con calidad moral, comprometido con la sociedad, que consolide el acceso a la información pública, logrando la transparencia en la rendición de cuentas.

FACULTADES Y OBLIGACIONES

Las contenidas en el artículo 41 de la ley de transparencia y acceso a la información pública gubernamental para el estado de Hidalgo, las Unidades de Información Pública Gubernamental realizarán las siguientes funciones básicas:

- I. Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III y IV del Título Cuarto de esta Ley y propiciar que las áreas la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable;
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- X. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- XI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables; y
- XII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

FUNCIONES

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal es el ente público del Ayuntamiento de Mineral del Chico, Hidalgo, creado con el fin de servir como unidad de enlace para la recepción y tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales que formulen los ciudadanos a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, ya sea en ventanilla, correo electrónico o Sistema INFOMEX así como verificar el cumplimiento de hacer pública la información que de oficio las dependencias están obligadas a difundir y propiciar que las Unidades Administrativas la actualicen periódicamente.

Forma parte, por conducto de su titular, del Comité para la Clasificación de la Información.

Promueve la capacitación de los Servidores Públicos Municipales y de la Comunidad, en materia de Transparencia y Acceso a la Información y protección de datos personales.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Jerárquicamente el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información dependerá del Secretario del Ayuntamiento, contando con los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros de que se dispongan, teniendo facultades y obligaciones, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos los Artículos 47, 48, 49 del Reglamento de la ley de transparencia y acceso a la información pública gubernamental para el estado de Hidalgo.

ÁREA

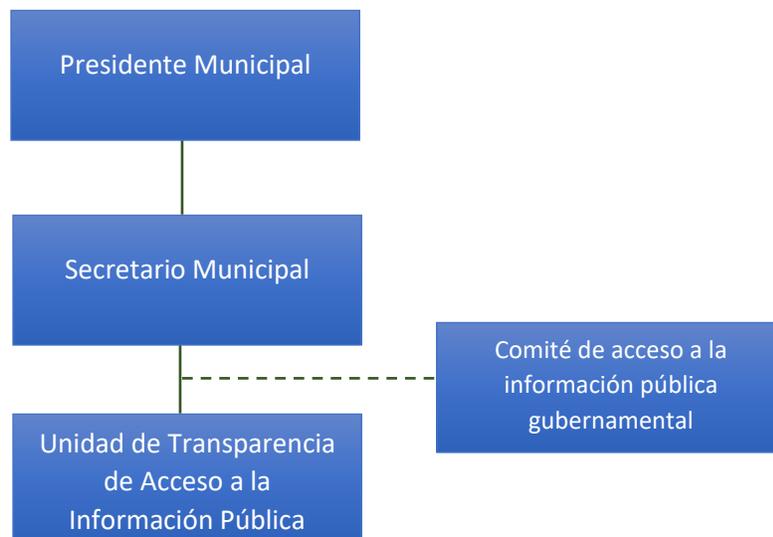
- Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

JEFE INMEDIATO

- Secretario Municipal

PERSONAL DEPENDIENTE

- Secretaria de la Oficina



DIRECTORIO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

UBICACIÓN:

Palacio Municipal, 2do. nivel
Plaza principal s/n,
Mineral del chico Hgo.
C.p. 42120

TELÉFONO:

(01 771) 71 5 09 94; 71 5 35 11, EXT. 114

EMAIL:

transparencia_mral@outlook.es

RESPONSABLE:

L.S.C. Nancy Hernández Hernández

VALIDACIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 26 DEL CAPITULO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE EXPIDE EL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO, EL CUAL CONTIENE INFORMACIÓN REFERENTE A SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO Y TIENE COMO OBJETIVO, SERVIR DE INSTRUMENTO DE CONSULTA E INDUCCIÓN PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE H. AYUNTAMIENTO, DE IGUAL FORMA PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO.

DEPARTAMENTO RESPONSABLE

ELABORO:

L.S.C. NANCY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

APROBÓ:

C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DEL CHICO, HGO.

REVISO:

C. ALFREDO MORALES HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL